



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUN 2015

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 367-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 367-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 05, por espacio de ciento seis (106) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio del Sur, en la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 03 de febrero del 2015, no obstante se advierte error material en dicho acto administrativo, pues lo correcto debe ser que la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el **20 de mayo del 2015**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**"ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, por espacio de ciento seis (106) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio del Sur, a través de su representante legal señor Hernán Garagondo Balboa, en la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de mayo del 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 019-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CH/EFHF-JS, Informe N° 097-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, ratificado por Informe N° 517-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL."

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa contratista Consorcio del Sur y al Consorcio Huancavelica – Responsable de la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL